SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. CAR-LP-029-2024

ADENDA No. 2

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, suscribe la presente adenda, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las respuesta a las observaciones allegadas en la audiencia de asignación de riesgos se hace necesario modificar el pliego de condiciones del proceso **CAR-LP-029-2024** cuyo objeto corresponde a "**IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA CARACTERIZACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO DE HUMEDALES DEL TERRITORIO CAR - TIERRA BLANCA Y SANTA ANA (SOACHA NDINAMARCA-CAR".**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a modificar el pliego de condiciones del proceso de la siguiente forma.

DISPONE;

PRIMERO: Modificar la matriz de riesgos, ajustando el riesgo número tres (3) de la matriz relacionado con el sujeto responsable quedando establecido Contratista y Contratante. (Matriz que se cargara a la plataforma de Secop II)

SEGUNDO: Modificar la NOTA 1 del numeral 3.4.1. PERSONAL MINIMO. (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA) de la siguiente forma.

(…)

NOTA 1: *El proponente deberá aportar en su propuesta,* ***como requisito mínimo habilitante*** *los documentos antes mencionados, en relación con los siguientes cargos o profesionales que integran el PERSONAL MINIMO a saber:*

1. *COORDINADOR DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA* ***(2 profesionales, uno por humedal)***
2. *PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES* ***(2 profesionales, uno por humedal)***
3. *INGENIERO HIDRÁULICO* ***(1 profesional, para el humedal de santa Ana)***

Se aclara que el personal mínimo habilitante a aportar con la propuesta corresponde a 5 profesionales. Para efectos de la evaluación el proponente deberá indicar cuales de los profesionales se van a evaluar teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA del pliego de condiciones.

Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación.

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta. De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la Dirección de Recursos Naturales - DRN o a quien esta delegue, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vidas del personal restante y que no fue objeto de verificación con la presentación de la propuesta, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia general y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).

Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar (…)

TERCERO: Ajustar el perfil del Coordinador en la etapa de Consultoría tanto para el humedal Tierra Blanca, como para el humedal Santa Ana, del numeral 3.4.1. PERSONAL MINIMO. (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA) de la siguiente forma.

COORDINADOR DEL PROYECTO	1	100%	Profesional en áreas de la ingeniería forestal, o agroecología Con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en recursos hídricos o en ***gestión ambiental con énfasis en ordenamiento y gestión integral de cuencas hídricas*** y/o en el campo de la silvicultura.	**EXPERIENCIA GENERAL:** de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con restauración y/o rehabilitación ecológica en zonas de importancia hídrica como coordinador y/o director

CUARTO. Modificar el numeral 5, literal b) Garantía de Cumplimiento en lo relacionado con la Vigencia del Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra de la siguiente forma.

Garantía de Cumplimiento.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y un (1) año más.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td><td>Por el término de un (1) año contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedarán vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General.

Proyectó: Richar Guzmán Plazas- Contratista SGEN

Revisó: Blanca Gómez Perdomo - Directora Operativa SGEN